



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1419
18 November 2021

SPANISH
Original: ENGLISH

1345ª sesión plenaria

Diario CP N° 1345, punto 4 del orden del día

DECISIÓN N° 1419 ENMIENDA DEL REGLAMENTO FINANCIERO DE LA OSCE

El Consejo Permanente,

Actuando de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Regla
Financiera 10.01,

Recordando la Decisión N° 705 (PC.DEC/705), de 1 de diciembre de 2005, relativa al
Régimen Común de Gestión,

1. Toma nota de la revisión propuesta para aplicar la recomendación N° 5 del Informe del Auditor Externo sobre los estados financieros de la OSCE correspondientes al ejercicio 2020, tal y como se comunica en el documento PC.ACMF/60/21;
2. Aprueba la enmienda del Reglamento Financiero de la OSCE que figura resaltada en el documento anexo.

ENMIENDA DEL REGLAMENTO FINANCIERO DE LA OSCE

Recomendación N° 5 del Informe del Auditor Externo

A fin de evitar cualquier otra ambigüedad en cuanto al alcance de su opinión de auditoría sobre los estados financieros de la OSCE, el Auditor Externo recomienda al Consejo Permanente que sustituya el subpárrafo vi) de la Regla 7.02 del Reglamento Financiero por una disposición que establezca que, además de los cinco estados financieros habituales y las notas correspondientes, se facilite asimismo información financiera por segmentos, de conformidad con las prácticas establecidas.

Enmienda del Reglamento Financiero de la OSCE

Téngase en cuenta que la enmienda que figura a continuación se ha hecho únicamente para reflejar la recomendación del Auditor Externo. Solo se incluyen aquellos subpárrafos que han sido modificados.

Texto actual	Propuesta de texto revisado
Regla 7.02 – Contenido de los Estados Financieros anuales	Regla 7.02 – Contenido de los Estados Financieros anuales
a) Los estados financieros anuales incluirán:	a) Los estados financieros anuales incluirán:
i) un estado de situación financiera;	i) un estado de situación financiera;
ii) un estado del rendimiento financiero;	ii) un estado del rendimiento financiero;
iii) un estado de flujos de efectivo;	iii) un estado de flujos de efectivo;
iv) un estado de resultado en la posición monetaria neta;	iv) un estado de resultado en la posición monetaria neta;
v) una comparación del presupuesto y los importes reales;	v) una comparación del presupuesto y los importes reales;
vi) información financiera por segmentos de cada Fondo.	
b) Los estados financieros anuales irán acompañados por las demás informaciones que pida el Consejo Permanente o que el Secretario General considere necesarias o útiles.	b) Los estados financieros anuales irán acompañados de información financiera por segmentos de cada Fondo y de las demás informaciones que pida el Consejo Permanente o que el Secretario General considere necesarias o útiles.